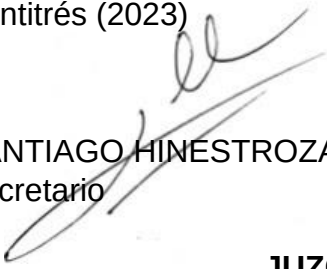




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: ~~000~~680014003029-2021-00681-00

Al despacho del señor para proveer, Bucaramanga ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJASAA23-116 del 27 de febrero de 2023 que ordena la redistribución de expedientes de este juzgado entre los Juzgados 001 a 025 Civiles Municipales de Bucaramanga este Juzgado AVOCA el conocimiento del presente proceso.

Como quiera que en providencia del 29 de junio de 2023 el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga ordenó oficiar a NUEVA E.P.S. para que dentro de los tres (03) días siguientes a la recepción de la comunicación informara a dicho Despacho la dirección de residencia y correo electrónico de la demandada LUZ MARINA GÓMEZ MACÍAS con C.C. 26.918.343., y no obra respuesta por parte de la mentada E.P.S. REQUIÉRASE a NUEVA E.P.S. para que informe si la señora LUZ MARINA GÓMEZ MACÍAS con C.C. 26.918.343 realiza cotizaciones como independiente o dependiente, de lo que deberá informar a este Despacho quien es el empleador y la dirección en la que laboran o demás datos de ubicación con que cuente. Por conducto de la Secretaría elabórese el oficio respectivo.

Una vez obtenido lo anterior póngase en conocimiento de la parte ejecutante para que intente la notificación con esa información y en caso de que no sea posible solicite el emplazamiento del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 09 de agosto de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 2829 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario